

	REVISIÓN DE OFERTAS, PEDIDOS Y CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS	Código: A-08-P-001
		Versión: 2
		Fecha: (Ver ISOLUCIÓN)
ANEXO 14.		

ANEXO 14. REQUISITOS PREVIOS AL CLIENTE PARA LA CALIBRACIÓN EN INM LABORATORIO DE PAR TORSIONAL DEL INM

Para la prestación de los servicios de calibración en la magnitud de Par Torsional por parte del INM, es indispensable que el cliente, responsable del (los) equipo(s) objeto de calibración garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Para los instrumentos medidores de par torsional (calibraciones en el laboratorio de par torsional), la empresa solicitante deberá realizar con antelación a la fecha programada de entrega en la oficina de recepción de equipos del INM para calibración, las actividades de limpieza, mantenimiento, reparaciones y ajuste de sus equipos para garantizar su correcto funcionamiento durante la calibración.
- Si el equipo o instrumento requiere de baterías para su funcionamiento o del display indicador, éstas deben estar con suficiente carga (preferiblemente nuevas).
- El solicitante deberá suministrar los acoples o aditamentos requeridos para el montaje de los patrones.
- El equipo debe ser entregado con todos sus accesorios mecánicos, eléctricos o demás en perfecto estado de limpieza y funcionamiento dentro del correspondiente empaque y debidamente rotulados.
- El solicitante deberá suministrar fotocopia del catálogo, manual o instructivo de operación de los equipos.
- El solicitante deberá entregar los equipos programados para calibración en recepción de equipos acompañados de una relación escrita y pormenorizada de los mismos.

Nota: Si al momento de realizar la calibración del equipo o instrumento, este no está en las condiciones requeridas y el funcionario del INM determina que su seguridad física y/o que la integridad de los patrones se puede ver afectada, el servicio de calibración no se realizará.